GOBIERNO DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual		
Tipo : Licitación Pública	**Nº**	**Ejercicio:** 2019
Expediente Nº: 441.235/MINPRO/19		
Rubro comercial		
Rubro afín al motivo del llamado		
Objeto de la contratación		
"SERVICIO DE REFACCION Y REACONDICIONAMIENTO DE LAS PASARELAS FRENTE AL GLACIAR PERITO MORENO"		
Costo del pliego	**$**	

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	**En el horario de 10:00 a 18:00 horas.**

CONSULTAS:

Lugar/dirección	Plazo y horario
Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones- Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º piso)- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244.	**Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y horario
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º piso)-9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	**Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.**

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Fecha/Hora
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7º piso)-Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	**……/……./2019** **:**

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la cuenta Nº 923068/1 de "Tesorería General de la Provincia"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. NO PODRÁN SER OFERENTES
5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
6. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. APERTURA DE OFERTAS
16. PRESENTACIÓN OFERTAS ALTERNATIVAS
17. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
18. DESCUENTOS
19. PREADJUDICACIONES – IMPUGNACIONES
20. PREADJUDICACIÓN PARCIAL – RECHAZOS ART. 42º) DECRETO Nº 263/82
21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
22. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO
23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
24. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
25. ORDEN DE PRELACIÓN
26. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
27. AUMENTO
28. PLAZO DE EJECUCIÓN
29. FACTURACIÓN
30. PAGO
31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
32. PENALIDADES
33. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto:
"SERVICIO DE REFACCION Y REACONDICIONAMIENTO DE LAS PASARELAS FRENTE AL GLACIAR PERITO MORENO" en un todo de acuerdo a Anexo I- Especificaciones Técnicas-.
El organismo contratante es el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA, (MINPRO)** y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará la sigla expresada y/o el nombre del organismo completo. El domicilio del mismo, para este procedimiento, se establece en calle Avellaneda Nº 801, CP 9400, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

2. Responsabilidad interesados
Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación
La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad (Ley Nº 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

4. No podrán ser oferentes
a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
c) Los inhibidos judicialmente.
d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

5. Plazo de mantenimiento de oferta
Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.
Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.
Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.
Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

6. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones
Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avda. Pdte. Kirchner Nº 669, piso 7º, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, o en la Casa de la provincia de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.
El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El trámite de adquisición del mismo no reviste carácter personal, por lo que podrá ser adquirido por cualquier interesado o intermediario, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:
* **Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país**,** con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
*** Depósito en cuenta bancaria:** Cuenta N° 923068/1 de Tesorería General de la Provincia CUIT 30673639603 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 0860001101800092306818 a la orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.
Debiendo luego dirigirse a las oficinas de la Subsecretaria de Contrataciones ó la sede la Casa de la provincia de Santa Cruz en CABA, y efectuar el canje del ticket bancario por el Recibo Oficial de

adquisición del pliego y obtener el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Oficial que, firmado en todas sus fojas, deberá acompañar el contenido de la Propuesta.
A los efectos de la confección del Recibo Oficial se deberá constituir el "Domicilio de Comunicaciones" que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, consignando domicilio, teléfono e informar dirección de correo electrónico, al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía mail, confirmar su recibo. (Anexo I).

7. Consultas y aclaraciones
Con carácter de inválido a los fines de realizar cotización alguna, podrá solicitarse sin cargo, vía mail, ante la oficina citada en Cláusula 5º), o bien podrán los interesados consultar el pliego a través de la página institucional http://www.santacruz.gob.ar.
No obstante lo cual, a los efectos de presentar oferta, es exigible el pago del costo del mismo y la constancia de haber cumplido ese requisito presentando en la oferta el respectivo pliego en original extendido por la Subsecretaría de Contrataciones y su recibo de adquisicion, Cláusula Nº 5).
Los interesados que hayan adquirido el pliego de condiciones particulares, podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º), en el horario de 10:00 a 15.00 horas.
La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los pliegos, mediante la emisión de circulares, las que integrarán el presente pliego. Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el "Domicilio de Comunicaciones" que hayan constituido al efecto – cláusulas 5º) Retiro Pliego – Constitución Domicilio Comunicaciones y Anexo I.

8. Oferentes - condiciones requeridas
Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de Apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado. A este efecto, todos aquellos interesados que no revistan tal carácter podrán ingresar a la Web: "www.santacruz.gob.ar/proveedores", e interiorizarse acerca de los requisitos instaurados a fin de diligenciar su inclusión en el padrón que los habilitaría a contratar con el Estado Provincial.

9. Ofertas – su presentación
La oferta se presentará en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso) - (9400) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y hora fijados en el llamado.
Será redactada en idioma nacional y presentada por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

10. Ofertas – formalidades
Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.
Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones.

11. Ofertas – requisitos
La cotización se efectuará en pesos.
En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.
Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar los precios totales y el total de la propuesta.
Los precios cotizados serán considerados netos por la provisión del servicio solicitado por la Secretaria de Estado de Turismo, considerándose incluidos en el precio total cotizado los gastos de transporte, descarga, estibado, seguros, embalaje, impuestos, tasas, etc.
A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción
Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA(CUIT 30-71066083-9), sito en calle Avellaneda Nº 801 (9400) Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú Nº 99, a la orden de MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA en la cuenta que al efecto se designe, acompañando la boleta pertinente.-
b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
d) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa d), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/ procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Ofertas – Documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo III", forma parte del presente pliego
b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores conforme cláusula 10º), párrafo primero.
c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 8º).
e) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "Domicilio de Comunicaciones", (cláusula 6º).
f) Declaración jurada, conforme cláusula 12º).
g) Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar según cláusula 22º)
h) Pliego de Condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.

15. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado (art. 24º, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

16. Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.-

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión

17. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

17.1 No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.

17.2 Estuvieren escritas con lápiz.

17.3 Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82).

17.4 Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.

17.5 En lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.

17.6 Contuvieran condicionamientos.

17.7 Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.

17.8 Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

17.9 Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego de condiciones particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el pliego de condiciones particulares que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

18 Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

19 Preadjudicación – impugnaciones

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 41) párrafo 1ro del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82), y se hará conocer a todos los Oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avda. Néstor Kichner Nº 669 (7º piso), de la ciudad de Río Gallegos, sin perjuicio de otros medios de comunicación.

Será válida la notificación del resultado obtenido por parte de la Comisión de Preadjudicaciones a todos los oferentes, cursada a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la compra del pliego.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

Los proponentes, una vez notificados del resultado, podrán formular impugnaciones por razones objetivas y fundadas a la preadjudicación dentro los tres (3) días contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Durante ese término, el Expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista en el la Dirección de Contrataciones de la Subsecretaria de Contrataciones, en el horario de 10 a 15hs. Las impugnaciones deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Ministro de la Producción, Comercio e Industria. Extinguido el período hábil para impugnar, y/o una vez resueltas las que eventualmente se hubiesen presentado en el mismo acto en el que se disponga la adjudicación, se efectuará la adjudicación al/los oferente/s así seleccionado/s, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, procediéndose al perfeccionamiento del contrato.

20 Preadjudicación parcial-rechazo art. 42º) Decreto Nº 263/82

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/ o indemnizaciones por parte de los oferentes.

21 Garantía de adjudicación
La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13 y bajo idénticos requisitos.

22. Memoria Descriptiva
El oferente deberá presentar una Memoria Descriptiva donde volcara el plan de trabajos concebido racional y analíticamente por periodos mensuales, acorde con el desarrollo normal de las tareas a ejecutarse y referido al total del servicio, confeccionado mediante un diagrama de barras (sistema GANTT), donde se graficarán las cantidades de tareas a ejecutarse diariamente, con los porcentajes parciales y acumulativos referidos a cada etapa y al total de los trabajos. Deberá indicarse cantidad de operarios días y horarios de trabajo propuestos así como también materiales e insumos en especie y cantidad.
El Organismo exigirá la reprogramación del plan de trabajos aprobado toda vez que los compromisos asumidos presenten un desfasaje que a su exclusivo juicio aconsejen tal medida. A tal fin, el adjudicatario deberá presentar un plan de trabajos actualizado para el período faltante, similar al plan vigente, y que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de las tareas en el plazo contractual original.

23. Perfeccionamiento del contrato
El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.
El contrato estará integrado por los siguientes elementos:
a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), las cláusulas particulares de la contratación y las especificaciones.
b) La oferta adjudicada.
c) La adjudicación
d) La orden de compra.

24. Orden de compra – sellado
La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) –documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

25. Orden de prelación
Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
b) El pliego de condiciones particulares.
c) La oferta
d) La adjudicación.
e) La orden de compra.

26. Invariabilidad de precios
Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

27. Aumento
El Organismo licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir: hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

28. Plazo de ejecución
El inicio de las obras será de forma inmediata, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionada la Orden de Compra. El plazo estipulado para la ejecución de la misma no podrá superar los 120 (ciento veinte) días corridos a contar de la recepción de la orden de compra y/o contrato. Podrá solicitarse una prórroga en tanto y en cuanto resulte debidamente fundada y su autorización será facultad exclusiva del MINPRO y/o la Secretaria de Estado de Turismo.
El adjudicatario deberá aportar, dentro de las veinticuatro (24) horas anteriores al inicio de los trabajos la siguiente documentación:
-Designación expresa de una persona física responsable (sea propietario, socio, representante o apoderado y la respectiva aceptación), que tendrá a su cargo la facultad de efectuar todo trámite administrativo, dirigir, coordinar y supervisar las tareas a desarrollar. Dicha designación deberá ser mediante poder especial.
-Copias certificadas de las pólizas de:

a) Seguros por accidentes de trabajo que cubran la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley de accidentes de trabajo. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente.
b) Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias por un importe de pesos quinientos mil ($ 500.000,00).
Deberá informarse por escrito los días que por razones climáticas dificulten u obstaculicen del desempeño normal las tareas.

29. **Facturación**
La factura deberá ser emitida a nombre de MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA y presentada ante la Dirección de Administración de dicho organismo.
En cada factura constará:
a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
b) Número del expediente.
c) Número y fecha de remito de entrega.
d) Número, especificación e importe del renglón facturado.
e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
f) Importe neto de la factura.
g) Importe total bruto de la factura.
La factura debe cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

30. Pago
Los pagos se realizaran en forma parcial y a mes vencido dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las facturas, previa conformidad definitiva del organismo licitante conforme artículo 75º) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 263/82) y en estricta relación al grado de avance y al plan de trabajos presentado.
A los efectos de prestar conformidad la autoridad de fiscalización labrará actas de recepción parcial a fin de proceder al pago correspondiente. El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre el cumplimiento de las tareas aludidas en cantidad y calidad, y los compromisos asumidos imputables al adjudicatario.

31. Obligaciones del adjudicatario
- El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los materiales e insumos, en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los trabajos.-
- El organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos a los efectos de que los desperfectos sean subsanados y/o solucionados definitivamente de acuerdo a las reglas del buen arte.
- Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.
- Queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generara por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupare.

32. Penalidades
Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 263/82).

34. Situaciones no previstas – Normativa aplicable
Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:
- La Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82).

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° / 19	EXPEDIENTE Nº 441.235/MINPRO/19

NOTA DECLARACION JURADA

Rio Gallegos, ... de ..... de 2019.

Señores:
Subsecretaría de Contrataciones
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Su despacho

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento licitatorio a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nº 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

- Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

1. Correo electrónico N° 1:.....
2. Correo electrónico N° 2:.....
3. Número de teléfono celular de contacto:.....

Firma:
Aclaración:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-

1) Ubicación del predio: Parque Nacional Los Glaciares. Provincia de Santa Cruz.
Días y horarios de ingreso al Parque: los siete días de la semana y desde el 01/09 al 30/04 de 08:00 a 18:00 horas.

2) Longitud de pasarelas a reparar 13.000 metros lineales aproximadamente.

3) De las Etapas:
El servicio requerido se concibe en dos (2) etapas:

- Primera Etapa: Playa de estacionamiento superior hasta el primer balcón.
- Segunda Etapa: Pasamanos del primer y segundo balcón.

4) De los Trabajos a realizar:

- Lijado y pintado de las maderas de pasamanos y barandas inferiores. Todas las que presenten deterioro ya sea por acción mecaniza o putrefacción de las mismas.
- Las superficies a tratar deberán estar limpias (lijar restos de barniz suelto), y luego colocar las capas necesarias de esmalte sintético y/o barniz de primera marca y calidad. (2 o 3 manos).
- Se deben cepillar en sus cuatro caras las tirantes de lenga de escuadra 4"x 4" de las barandas y pasamanos de la parte superior. Las tres barandas inferiores son de lenga de 2" x 6/8 pies a las cuales se les debe aplicar el mismo tratamiento.
- Reemplazar los tirantes con un extremo grado de deterioro y/o que indique el comitente. Este reemplazo debe ser por madera de idéntica tipología y escuadría.

5) El adjudicatario, contra recibo de la respectiva Orden de Compra, deberá tramitar la debida autorización de ingreso ante la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, cursando nota informando:

- Días y horarios de trabajo propuestos. (*)
- Plan de Trabajos aprobado.
- Listado de personal indicando nombres y apellido, DNI, función a desempeñar y la designación de un encargado o supervisor quien será el interlocutor valido antes las autoridades que así lo requieran.
- Consignar tipo, marca y modelo de vehiculo para traslado de personal.
- Si así fuere, plantear y fundamentar la necesidad de establecer un obrador o depósito de materiales e insumos.

(*) En apartado 1) se especifica el horario de apertura del Parque aunque eventualmente podrá proponerse extender la jornada previa aprobación de la autoridad competente.

6) El personal afectado al servicio por la adjudicataria no deberá registrar antecedentes penales o judiciales desfavorables.

7) En el caso de no actuar en forma personal el propietario de la empresa unipersonal o el representante de la persona jurídica (presidente del directorio, gerente en S.R.L., etc.), se deberá designar una persona física como apoderado (sea socio u otro) con la respectiva aceptación con facultades para actuar en todo lo concerniente a la adjudicación, teniendo entre otras cosas a su cargo todo trámite administrativo, dirigir, coordinar, supervisar las tareas a desarrollar.

8) La inspección y fiscalización de la ejecución del contrato, será realizada en forma conjunta por el personal a designar por la Secretaria de Estado de Turismo y la Administración de Parques Nacionales.

9) El contratado asignará para la ejecución del servicio personal capacitado y en la cantidad suficiente para asegurar el normal desarrollo de los trabajos.
Se deberá contemplar la incorporación a su plantel de personal a aquellos operarios con experiencia comprobada en las tareas a desarrollar. Para el debido contralor el contratado entregará a la inspección cada vez que se produzcan altas, bajas, o cambios de personal, las partes de movimientos respectivos.
La Inspección se reserva el derecho de oponerse a la incorporación del aquel personal que a su solo juicio fuera objetable.

El contratado deberá incorporar en su totalidad del plantel a operarios residentes en la provincia de Santa Cruz, en un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) y con un mínimo de dos (2) años) de residencia en la provincia de Santa Cruz, o que se encuentren registradas en la red de servicios de empleo dependiente del Ministerio de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la provincia. Sólo podrá contratar a operarios de otras jurisdicciones cuando en el rubro/oficio requerido existan impedimentos técnicos fundados, como ser falta de oferta en la provincia del personal técnico calificado a tal fin, etc.

10) El contratado será responsable por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, o desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo, pudiendo el la inspección requerir la sustitución de la persona de inmediato, si la falta es considerada grave, debidamente comprobada, reemplazo que deberá realizar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) hrs.

11) Los equipos de montaje, herramientas, andamios, escaleras, etc. de propiedad del contratado deben ser los adecuados y tener la capacidad suficiente para los requerimientos de los trabajos a ejecutar. En ningún caso podrá efectuar provisiones de materiales o repuestos de inferior calidad a la ya existente en las distintas instalaciones. Es decir que el contratado está obligado a emplear en los trabajos materiales similares en calidad, forma y dimensión de los existentes, aprobados previamente por el comitente.
Si se emplease en sus trabajos materiales de mayor valor a lo especificado ya sea por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia el comitente lo considerará como trabajos ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamo alguno por la diferencia del valor de los mismos.
Durante la ejecución de los tareas y al finalizar la jornada, el adjudicatario deberá mantener limpio y despejado de residuos, insumos y/o herramientas el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá para la finalización de los mismos.

12) Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Estado provincial. Por otra parte queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre adjudicatario y el personal que este ocupare.

13) El Adjudicatario deberá mantener al día el pago de los salarios del personal empleado en el servicio y dar cumplimiento estricto a lo normado por la Legislación Laboral y Convenio Colectivo de Trabajo. El incumplimiento de dichas normas será motivo de la suspensión de pago de las facturaciones.
Asimismo deberá cumplimentar con los pagos de los seguros establecidos en este pliego de bases y condiciones.

14) Si el servicio que realiza el contratado requiere el uso de elementos de seguridad, cascos, guantes, etc., o si por la naturaleza de los trabajos a ejecutar, fuera necesaria la utilización por parte de su personal de equipos especiales, los mismos serán provistos por el contratado.
Todos los operarios, como así también el personal de supervisión, tendrá que llevar al ingresar al predio una tarjeta identificatoria con nombre y apellido y cualquier otro dato que permita la identificación y con la cantidad suficiente de equipos de comunicaciones, según disponga la inspección y/o resuelva algún cambio que permita la coordinación de los trabajos y la concurrencia en forma inmediata al lugar donde se realiza el servicio.

15) El contratado tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones para evitar daños directos o colaterales en las tareas que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente e inspección destacada en el lugar, a terceros y a las propiedades muebles y/o inmuebles del Estado Nacional y/o Provincial o de terceros, así pudieran prevenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales.
El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratado. Estas responsabilidades subsistirán hasta la finalización del contrato.
El Organismo licitante podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratado, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegare a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones que hubiera lugar en derecho.

16) El contratado deberá extremar las medidas de precaución para evitar todo tipo de incidente en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos de seguridad necesarios y apropiados según la naturaleza de los trabajos.
Será responsabilidad del contratado y a su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados en el lugar donde se realizan las tareas, al comitente y/o terceros.

17) El contratado garantizará y será responsable de la buena calidad de los elementos utilizados en los trabajos y de la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a su fin.
En consecuencia y hasta la finalización del contrato, la reparación de los desperfectos como el recambio de los materiales, quedará exclusivamente a su cargo.

18) La falta de respeto a los inspectores y/o personal de fiscalización, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del mismo o de su personal, obligará a éste a retirar y dar de baja a quienes lo cometiesen, siendo además pasible de multas y sanciones que al respecto se estipulen.

19) A la finalización del Plazo de Ejecución se verificará el estado particular y general de los trabajos y, si no se presentaran objeciones, se procederá a la recepción final de los mismos. El Plazo de Garantía correrá a partir de esa precisa fecha.
Si se presentaran desperfectos a juicio exclusivo del comitente o si los trabajos no estuviesen ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, o se observaran imperfecciones, se considerarán los trabajos como no terminados, postergándose la recepción final, hasta que todas las fallas estén corregidas y las tareas se encuentren ejecutadas de acuerdo al contrato.

20) A partir de la recepción definitiva que se instrumentara mediante un Acta de Finalización de los Trabajos, comenzara a regir el plazo de garantía, que será de 6 (seis) meses, siendo por exclusiva cuenta del contratado, la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de construcción, o cualquier otra causa imputable al mismo, como así también la reparación, reconstrucción, cambios y sustituciones de los trabajos, materiales o estructuras que se encontraran con desperfectos de cualquier clase, o por cualquier motivo que sea, salvo los defectos resultantes del uso indebido de las mismas.

ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PLANILLA DE COTIZACIÓN			
Datos de la Licitación Pública			
Número:			
Ejercicio:	**2019**		
Expediente Nº	**441.235-MINPRO-19**		
Datos del Organismo Contratante			
Denominación:	**MINISTERIO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E IND.**		
Domicilio:	**AVELLANEDA Nº 601**		
Datos del Oferente			
Nombre o Razón Social			
CUIT			
Nº de Proveedor			
Domicilio Comercial			
Domicilio Legal/Especial			
Renglón	Descripción	Monto	Total
Único	**SERVICIO DE REFACCION Y REACONDICIONAMIENTO DE LAS PASARELAS FRENTE AL GLACIAR PERITO MORENO** según especificaciones técnicas que como Anexo II forman parte integrante del presente.-	**$**	
Total de la Propuesta	**En números: $**		
	En letras:		
Garantía de Mantenimiento de Ofertas			
Tipo:			
Importe	$		
	son PESOS		

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE